



## **PILOTOS DE SEGURIDAD, VOLUNTARIO NI A COMER.**

### **PILOTOS DE SEGURIDAD IMPROVISADOS**

Ante la falta de personal de Infraestructura para atender, se supone que temporalmente, la necesidad empresarial de pilotos de seguridad, y ante la falta de voluntad negociadora para solucionar no sólo este problema, sino cualquier otro, la empresa está solicitando al colectivo de Circulación voluntarios para obtener la habilitación de piloto de seguridad y ejercer dichas funciones. Naturalmente, las condiciones laborales y retributivas se ignoran. ¿Será que tampoco es éste el momento de negociarlas?

### **PERO ¿QUÉ DICEN LAS NORMAS? ¿QUIÉN PUEDE DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES?**

Según el RGC de 1992, dicha función la puede realizar un agente de movimiento, pero el Acta de 9 de Marzo de 1993 ya especifica que exclusivamente podría el Ayudante Ferroviario.

En 2003 se firma el XIV C.C., que altera lo establecido en la citada Acta, modificando sustancialmente las condiciones de trabajo o funciones definidas en el IV Convenio Colectivo. Así, en lugar del Ayudante Ferroviario (nivel 2), pueden desempeñar las funciones de Piloto de Seguridad 5 categorías más (niveles del 3 al 7 ambos inclusive). Todo ello, faltaría más, sin ninguna compensación, gracias a que los sindicatos institucionales olvidaron oportunamente su compromiso de no modificar nuestras funciones.

Pero aparece la OM 2520/2006, que es posterior al XIV C.C., y recoge que el personal que desempeñe funciones de Piloto de seguridad debe pertenecer a Infraestructura; por tanto, en buena lógica, debe estar adscrito a esa Dirección Ejecutiva y afectarle toda la normativa laboral del colectivo (horarios, comidas, complemento de puesto, etc.)

Eso es lo que hay, y si se pretende que el colectivo de Circulación realice funciones de Piloto de Seguridad u otras, **lo que procede es sencillamente negociar**; algo que viene solicitando el SCF continuamente y no sólo en este asunto, sino en todos los que siguen pendientes. Negociar, bien sea en la Mesa de Reclasificación profesional comprometida desde el XI CC, hace ya **16 años**, bien en cualquier otro foro formal, donde se definan con claridad responsabilidades y funciones que deberán ser **debidamente reguladas y compensadas**. Todo ello fruto de la negociación y no del habitual ordeno y mando.

Por tanto, **no debemos desempeñar, y menos de forma voluntaria, funciones que no nos corresponden, porque ello vulnera nuestros derechos fundamentales y, porque, si lo hacemos, jamás nos reconocerán ni abonarán lo que pueden conseguir de nosotros gratuitamente.**

Si éste no es un buen momento para negociar las reivindicaciones básicas de nuestro colectivo, tal como dice la empresa y repiten sus fieles portavoces sindicales, tampoco lo es para que a los segundos se les siga llenado generosamente el cazo de las subvenciones. Puede que todos ellos consideren que éste sí es el momento de seguir toreando a los trabajadores de Circulación, como llevan 33 años haciendo, pero nosotros ya no aceptamos "pulpo" como animal de compañía, ni estamos dispuestos a seguir asumiendo graciosamente nuevas responsabilidades. Tomen buena nota el amo de la plantación y los capataces sindicales de la finca.

**NO COLABORES CON QUIEN TE NINGUNEA**

**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID**

**Tel.: 91 467 67 70 - 165386/87/88/89 Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392**

**http://www.scf.es - E-mail: scf@scf.es**